



# Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley 9637 del 29 de Octubre de 1942

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2020-MDI-P

Independencia, 28 de Febrero del 2020.



VISTO:

Informe N° 003-2020-SEC.TEC.CODISEG-MDI-P de fecha 25 de Febrero de 2020; emitida por el Secretario Técnico y visto el acuerdo de concejo de fecha 26 de Febrero; sobre la aprobación del **Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Independencia**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27880 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a la norma establecidas por la Municipalidad Provincial, respectiva;

Que, según la Ley N° 27933 – Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento; proveen la conformación de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como son el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, destinadas a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con la participación de la ciudadanía;

Que, el artículo 3.a del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, define: "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y falta";

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley 27993, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica los Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política;



# Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley 9637 del 29 de Octubre de 1942

Que, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º de la **Resolución Ministerial N° 772-2019-IN**, aprobado el 30 de Mayo del 2019 aprueba el **"Manual del Sereno Municipal"**, disponiendo su Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de gobiernos Regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados;

Que, mediante el **Informe N° 003-2020-SEC.TEC.CODISEC-MDI-P**, emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC INDEPENDENCIA 2020, expresa que es necesario la organización actualizada del servicio de Serenazgo en el distrito de Independencia, teniéndose en cuenta que, actualmente el servicio de Serenazgo de la municipalidad de distrital de Independencia se encuentra activo, cumpliendo las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Independencia, así como en el Avance del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Independencia - 2020; y por lo tanto debe contar con su Reglamento Interno el Servicio de Serenazgo;

Que, para la actual gestión municipal resulta fundamental planear una Reingeniería al Sistema de Seguridad Ciudadana en el distrito de Independencia; para lo cual se **implementaran políticas locales que den protección a las personas y a sus bienes**, disminuyendo los riesgos y amenazas con acciones y previsiones orientadas a la construcción de mejores condiciones de ciudadanía democrática, ubicando en el centro a la persona humana;

Estando a las consideraciones expuestas y, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º y art. 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; EL Concejo Municipal con el Voto por Unanimitad y con la conformidad del Acta del CODISEC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo del Distrito de Independencia;** para mantener el orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú, a quien se le reconoce como ente rector sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde para que disponga las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente el Servicio de Serenazgo e implementación del **Manual del Sereno Municipal**, así como también el cumplimiento de las disposiciones Municipales afines.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la Jefatura de Serenazgo dependiente jerárquicamente de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, en relación al servicio de Serenazgo del distrito de Independencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la Jefatura de Serenazgo y personal operativo del servicio de Serenazgo desempeñará las funciones establecidas en el **Capítulo IV del Manual del Sereno**, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 772-2019-IN**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Jose Felix Vargas Anampa  
ALCALDE